REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº-- 1767

CERRO NAVIA, 26 OCT 2010

PLADECO:
Área : Desarrollo Económico y Trabajo
Estrategia : Impulso Economía de Trabajadores
MATERIA : Convenio SERCOTEC

VISTOS:
1.-Convenio SERCOTEX, de 23.06.09, suscrito por la Municipalidad con SERCOTEC.
2.-Oficio Nº 104/2010 de Jefa Provincial de SERCOTEC, de 21.07.10, que remite Convenio
3.-IOP 1000/591, providenciado el 10.08.10por el Administrador Municipal Nº 1.064, solicitando elaboración de decreto
4.-Mem. Nº169 de Secretario Municipal, de 23.08.10, indicando necesidad de acompañar la aprobación del Comité Ejecutivo Regional de SERCOTEC, CER, del Proyecto.
5.-Providencia de Administrador Municipal Nº 2341, de 25.08.10, solicitando remitir antecedente técnico, antes señalado.
6.-Mem Nº46 de Encargado del CEDEP, de 14.10.2010, que remite aprobación CER (fotocopia de Acta Nº10 de 2010 y que se halla numerada del 01 al 03 y firmada por el Secretario Municipal)

Y TENIENDO PRESENTE:
Las Facultades conferidas por la ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:
1.- Confírmese el Convenio suscrito por el Alcalde con el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, de 23.06 de 2010, que tiene por objeto desarrollar actividades de fomento productivo a favor de los microempresarios de la comuna, dentro del Programa de Entorno de dicha última Entidad, denominado: "Fortalecimiento de Gobiernos Locales", en particular para la ejecución del proyecto: "Municipios 2010", que tiene por propósito generar competencias en materia de fomento productivo.

De manera específica, sus finalidades, respecto de sus participantes o beneficiarios, son las siguientes:

- Adquisición de competencias en elaboraciones de planes de negocios (plan empresa), que se desagregan en planes estratégico, comercial, operaciones y de financiamiento.
- Conocimiento de experiencias de distintos municipios de la Región
- Generar propuestas de mejoras

Apostilla: se reconoce que tanto los objetivos, actividades, plazos y presupuestos, además de los establecidos en el Convenio, serán los que consten en el proyecto aprobado por el CER. A su vez, la ficha única de proyecto se considera parte integrante del presente Convenio.

2.-Explicítense las obligaciones de las partes:

SERCOTEC:

- Facilitar la información respecto de los participantes, estrategias, resultados esperados y de todo aquello que contribuyan a la correcta ejecución del proyecto
- Realizar acompañamiento y supervisión
- Poner a disposición recursos económicos para la implementación
- Aportar la suma de $5.000.000, que corresponde al 80% del monto del Proyecto

Apostillas: las actividades en función de la cifra antes indicada deberá ser licitada; los municipios contribuirán con un monto de $1.250.000, en particular al Municipio le corresponde disponer una cantidad de $60.000, traducido en horas profesionales.

Municipio

- Asistencia de uno o dos funcionarios del área de fomento productivo a capacitación y participación en talleres en función del proyecto, los que serán designados por el Administrador Municipal
- Disponer de salones cuando sea necesario, lo que deberá ser coordinado por el funcionario encargado del CEDEP
- Realizar las rendiciones de cuentas correspondientemente, por parte del funcionario antes señalado

3.-Desígnese al funcionario municipal Sr. Claudio Anabalón Sepúlveda (contratado a honorarios) para la ejecución del Proyecto, bajo la dependencia del Administrador Municipal.

4.-Estipúlese que la vigencia del Convenio comprende desde la fecha de esta resolución hasta el 30.11 de 2010.-

5.-Ábrase, por Contabilidad, una cuenta destinada a registrar los ingresos y egresos de los aportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMF
Distribución:
- SERCOTEC RM
- CEDEP –DAF (Contabilidad) –SECPLA -Contabilidad –Control -A. Jurídica -Secretaría Municipal /Archivo Of. Partes.

GOBIERNO DE CHILE
SERCOTEC

Cerro

CONVENIO

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Santiago, a 23 de Junio de 2010, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, Instituto Filial CORFO, RUT [ ], representado por su Director Regional, don **Marcelo Sánchez Ahumada** cédula nacional de identidad número [ ], ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1147, piso 6 oficina 646, comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, **SERCOTEC** o el **Servicio** y la **Ilustre Municipalidad de Cerro Navia**, RUT [ ], representada por su alcalde don Luis Plaza Sanchez, cédula de identidad Nº [ ], ambos domiciliados en calle Del Consistorial N° 6645 Cerro Navia, en adelante **"la Municipalidad"**, se ha acordado suscribir el presente Convenio:

PRIMERO:

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión *"promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios"*, mediante programas de acción de fomento, para cuyo efecto ha procedido a implementar una serie de planes y programas.

La **Municipalidad de Cerro Navia** tiene como misión, a través de su Centro de Desarrollo Económico y productivo, fomentar y asistir técnicamente el desarrollo de las empresas y emprendimientos locales.

En el ámbito del fomento productivo, SERCOTEC a través del **Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales** busca a través de los Municipios como actores relevantes en el aspecto geográfico, el desarrollo de las pequeñas y microempresas locales, entregando la gestión adecuada y los conocimientos necesarios para lograr dicho objetivo. Debido a ello, para el Servicio es preponderante establecer vínculos asociativos con los distintos municipios a lo largo del país, ejecutando eficientemente dicho Programa.

Es por lo anteriormente señalado, que las partes, con el objeto de desarrollar actividades de fomento productivo a favor de los microempresarios perteneciente a comunas de la Región Metropolitana, en consideración a sus fines institucionales y en ejecución del Programa de Entorno SERCOTEC denominado Fortalecimiento de Gobiernos Locales, vienen en suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESOR JURIDICO

SEGUNDO:

A través del presente instrumento, las partes se comprometen a ejecutar el proyecto denominado **Programa Municipios 2010**, con el objeto de generar competencias en temáticas de fomento productivo en funcionarios de 21 municipios de la Región Metropolitana y cuyos resultados finales son los siguientes:

1.- Los participantes deben adquirir competencias para la elaboración de planes de negocio (plan empresa), en todos sus aspectos: plan estratégico, plan comercial, plan de operaciones y plan de financiamiento.

2.- Los participantes deben conocer la experiencia en Fomento Productivo de distintos Municipios de la Región y generar propuestas de mejoras para sus propias Unidades.

Dicho proyecto fue aprobado por el CER, tal como consta en Acta Nº 10 de fecha 24 de febrero de 2010.

SERCOTEC y la **Municipalidad**, acuerdan que los objetivos, actividades, plazos y presupuestos, además de los señalados en el presente instrumento, serán los que consten en el proyecto aprobado por el CER. Con todo, la ficha única de proyecto se considera parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, SERCOTEC se obliga a lo siguiente:

1. Facilitar toda la información relevante en relación a participantes, estrategias, resultados esperados y todos aquellos aspectos que permitan la correcta ejecución del programa.
2. Realizar acompañamiento y supervisión de las actividades del proyecto.
3. Poner a disposición del programa recursos económicos que permitan su implementación.

CUARTO:

Para la ejecución del proyecto objeto del presente instrumento, la Municipalidad se obliga a lo siguiente:

- Participar en conjunto con otros municipios de la Región Metropolitana, a través de la asistencia de uno o dos de sus funcionarios del área de Fomento Productivo en la capacitación y talleres que se desarrollarán en el proyecto cumpliendo con la asistencia requerida.
- Disponer de salones municipales cuando las actividades lo requieran.
- Rendir los recursos valorizables que aporte el municipio, según se indica en la cláusula quinta.

QUINTO:

Para financiar el proyecto objeto de este instrumento, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes:

SERCOTEC, aportará la suma de **$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)**, correspondiendo al 80% de la totalidad del valor del proyecto, monto que se licitará, para ser ejecutado a través de una empresa o entidad externa.

Por su parte, la totalidad de los municipios participantes aportará la suma **de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos)**, ascendente al 20% de la suma total del Proyecto, correspondiendo a la Municipalidad el monto de **$ 60.000 (sesenta mil pesos)**, aporte que se realizará en horas profesionales a través de la elaboración de un Plan de Negocios para una MIPE de la comuna.

SEXTO:

Las partes señalan que el presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, a través de la Resolución Nº 759, de 2003.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio. Cada contraparte técnica se hará responsables de supervisar su ejecución en los términos acordados a través del presente instrumento.

La contraparte de **SERCOTEC** en este programa será doña **Olivia Emparán Ramírez**, Jefa Provincial de la Dirección Regional Metropolitana, o en su reemplazo, la persona a quién designe el Director Regional.

La contraparte de la Municipalidad en este programa será don Claudio Anabalón Sepúlveda, cédula nacional de identidad Nº 12.252.140-0 en su reemplazo, la persona a quién designe el Alcalde.

OCTAVO:

SERCOTEC aplicará exclusivamente su normativa y procedimientos en la ejecución del Programa y en la aplicación de los recursos aportados en virtud del presente convenio.

De acuerdo a lo anterior, el **Servicio** estará facultado para encargar la ejecución del proyecto, objeto del presente Convenio, a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de los mismos.

NOVENO:

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se han aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y solo podrá emplearse para los fines de este convenio.

DECIMO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución de la Municipalidad que apruebe el presente convenio y se extenderá su vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2010. En el plazo indicado, se desarrollarán todas las acciones acordadas a través del presente instrumento para llevar a cabo el proyecto.

No obstante lo anterior, las partes podrán manifestar su voluntad de prorrogar este convenio, en los términos que establezcan de común acuerdo, siempre que dicha prórroga no sea perjudicial para los intereses de las mismas.

UNDECIMO:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio unilateralmente, en caso que la contraparte no cumpla con las obligaciones que emanan del presente instrumento.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO:

La personería de don Luis Plaza Sánchez para actuar en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de Fecha 28 de Noviembre del 2008.

La personería de don **Marcelo Alejandro Sánchez Ahumada**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en la Escritura Pública de delegación de poder, de fecha 2 de junio del 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago Doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo repertorio 3914 – 2010.

DÉCIMO CUARTO:

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de SERCOTEC y los restantes en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ALCALDE

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CERRO NAVIA

MARCELO SANCHEZ AHUMADA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
REGIÓN METROPOLITANA